



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 061/2018

VISTO:

La nota N° 079/2018, letra CVGMA, de fecha 23 de marzo de 2018, emitida por el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", ingresada a la Presidencia del Cuerpo bajo en N° 101/2018 con fecha 23 de marzo 2018;
el Memorandum N° 89/18, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, refrendado por los Concejales: Colazo, González, Duré, Von Der Thusen y Mora, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de marzo de 2018, bajo el N° 230;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Veteranos de Guerra de la ciudad de Río Grande ha presentado el Programa de Actividades y Eventos que realizará para el trigésimo sexto (36°) Aniversario de la Gesta de Malvinas;
que para poder llevar adelante este programa de actividades requieren colaboración para afrontar los gastos que las mismas demandan;
que es nuestro deber y responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el art. 18° de nuestra Carta Orgánica, apoyar la Causa Malvinas y rendir homenaje a sus héroes;
que por tal motivo, no podemos estar ajenos a toda iniciativa que organice el Centro de Veteranos de Guerra de nuestra ciudad con el fin de reivindicar nuestros derechos sobre las Islas Malvinas como parte integrante del territorio argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

- Art. 1°) AUSPICIAR** los actos y eventos programados por el **CENTRO VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS ARGENTINAS"** en conmemoración del Trigésimo Sexto (36°) Aniversario de la Gesta de Malvinas.
- Art. 2°)** El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos **TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)**.
- Art. 3°)** El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:
- | | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Concejal: NOGAR, Alejandro | (U07) \$ 5.000,00 |
| Concejal: Duré, Eugenia | (U06) \$ 5.000,00 |
| Concejal: Verónica, González | (U08) \$ 5.000,00 |
| Concejal: Miriam, Mora | (U05) \$ 5.000,00 |
| Concejal: Raúl Von Der Thusen | (U04) \$ 5.000,00 |
| Concejal: M. Laura Colazo | (U10) \$ 5.000,00 |
- Art. 4°) REMITIR** copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo pertinente.
- Art. 5°) INCORPORAR** el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, en la 3° Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2018.

LIC. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA-LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Art. 6º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 28 de marzo de 2018.
FR



Lic. MABEL L. CAPARR
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ALEJANDRO NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

00